

RADICACION. 2021-00071

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: PACKAGING SUPPLIERS S.A.S, LUIS GABRIEL WATTS PAJARO y ANGELICA MARIA PEREZ FONTALVO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO TRECE (13) (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero, que a cualquier título posea o llegue a poseer el demandado PACKAGING SUPPLIERS S.A.S, NIT No. 900.087.112-5, LUIS GABRIEL WATTS PAJARO con C.C. N° 73'576.599 y ANGELICA MARIA PEREZ FONTALVO con C.C N° 45'518.530, en las siguientes entidades bancarias de la ciudad: Popular, ITAU Corpbanca, BBVA, AV Villas, Davivienda, Bogotá, Occidente, Scotiabank Colpatría, Sudameris, Caja Social, Bancamia, Bancomeva, Banco Falabella y Pichincha. El embargo se limita a la suma de \$460.117.606.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

Se les advertirá que no debe constituirse certificado de depósito a término, en su lugar se deberán consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

2. Decrétese el embargo y del establecimiento de comercio denominado PACKAGING SUPPLIERS S.A.S, NIT No. 900.087.112-5, ubicado en la Calle 52 N° 53-13 de esta Ciudad, inscrito en la matrícula mercantil N° 614.340 en Barranquilla. El embargo se limita a la suma de \$460.117.606.oo. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Barranquilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a81d46a54e71bec48eaa0d7047b1e54541847580ebae51db58738b1c61edd65

Documento generado en 13/05/2021 03:58:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>